



AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Plaza de la Constitución, 3
Teléfs. 957 535 614 - 957 535 767 - Fax 957 535 739
14930 MONTURQUE (Córdoba)

*

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2016.

En Monturque (Córdoba) a las diecinueve horas del día veinte de diciembre de dos mil dieciséis, se reunieron, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a TERESA ROMERO PÉREZ, los Tenientes de Alcalde D. Cristóbal Jesús Pareja Muñoz y D^a Antonia González Ojeda, y los Señores Concejales D. Manuel Franco Ramos, D. Juan Jesús Zafra Moral, D. Antonio García Arcos, y D. Juan Doblas Reyes, para celebrar sesión extraordinaria, de acuerdo con el orden del día que se acompaña a la convocatoria. Actúa como Secretaria, la Titular de este Ayuntamiento, D^a María de la Fuensanta Valero Aranda.

Faltaron con excusa los Concejales por el Grupo Municipal del Partido Popular, D. Juan Arroyo de la Rosa, y D^a Consuelo Hernández Madero

Siendo la hora indicada, se inició el estudio de los asuntos integrantes del orden del día.

1) APROBAR, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Previa rectificación del error material detectado en el Acuerdo primero del punto 5 del orden del día de la sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2016, en el sentido de que DONDE DICE “María del Carmen Cabezas Gómez” DEBE DE DECIR “María del Mar cabezas Gómez”. La Corporación por unanimidad de los siete concejales asistentes acuerda aprobar la citada Acta.

2)ACORDAR, SI PROCEDE, APROBACIÓN INICIAL DEL AVANCE DE IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANÍSTICOS Y ÁMBITOS DE HÁBITAT RURAL DISEMINADO EN SUELO NO URBANIZABLE..

Visto el documento de referencia elaborado por los servicios Técnicos de la Diputación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del

Código seguro de verificación (CSV):

F9F6 1160 DB43 AE33 F4DC



F9F61160DB43AE33F4DC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora VALERO ARANDA MARIA FUENSANTA el 21/12/2016
VºBº de La Alcaldesa ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 21/12/2016

Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en el suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y según los criterios recogidos en la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de 1 de marzo de 2013, (B.O.J.A nº 46, de fecha 07/03/2013), por la se aprueban las Normativas Directoras, para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto anterior las Normas.

La Corporación por unanimidad de los siete concejales asistentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el citado documento, en el que se especifican y delimitan los asentamientos urbanísticos y ámbitos de hábitat rural diseminado existentes en el suelo no urbanizable del término municipal de Monturque.

SEGUNDO.- Que se proceda a su exposición pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días mediante anuncio en el B.O.P. y en el tablón de Edictos Municipal, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Simultáneamente se solicitará informe a la Consejería competente en materia de Urbanismo, que lo debe de emitir en el plazo máximo de dos meses.

CUARTO.- Pasado el plazo anterior, el Ayuntamiento podrá continuar las actuaciones para su aprobación definitiva.

QUINTO.- En el caso de que no se presentaran alegaciones y el informe de la Consejería competente en urbanismo fuera favorable, el acuerdo hasta entonces inicial será elevado a definitivo.

3) ACORDAR, SI PROCEDE, FIRMA DE CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUPRAMUNICIPAL DE ASISTENCIA EN MATERIA DE VIVIENDA.

Por la Sra. Alcaldesa se informa que la Diputación Provincial ha puesto en marcha una oficina de Intermediación Hipotecaria, para el asesoramiento e intermediación y protección de las familias afectadas por la crisis económica y que se encuentren en riesgo de ser privadas de su residencia habitual.

Con la adhesión al convenio de referencia, lo que se pretende es ofrecer el servicio a los vecinos de Monturque, colaborando el Ayuntamiento con el intercambio de información y apoyo a través de los servicios sociales.

La Corporación por unanimidad de los siete concejales asistentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de referencia.

SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su efectiva aplicación.

Código seguro de verificación (CSV):

F9F6 1160 DB43 AE33 F4DC



F9F61160DB43AE33F4DC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora VALERO ARANDA MARIA FUENSANTA el 21/12/2016

VºBº de La Alcaldesa ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 21/12/2016

4) ACORDAR, SI PROCEDE, ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MÚTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2016.

Visto el Convenio de referencia y considerando que no solo es necesario sino, incluso obligatorio para poder cumplir con eficacia, eficiencia y celeridad con las leyes 39 y 40/2015, de 1 de octubre, que entraron en vigor el 2/10/2016, y que obligan a las Administraciones Públicas a posibilitar a los ciudadanos la relación electrónica con cualquiera de ellas, así como el funcionamiento electrónico de los procedimientos.

La Corporación por unanimidad de los siete concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de referencia y solicitar la adhesión a mismo.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios a dichos efectos.

TERCERO.- Notificar a la Dirección general de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

5) APROBAR, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL EJERCICIO 2015.

Vista la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, junto con toda la documentación anexa a la misma, según la normativa vigente.

Visto el informe de Secretaría-intervención, y el dictamen favorable de la Comisión especial de Cuentas, emitido con fecha 31/10/2016.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, mediante anuncios en el Tablón de Edictos Municipal, y en el B.O.P nº 214, de fecha 10/11/2016, y que no se ha presentado ninguna reclamación, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 016/11/2016..

La Corporación, por unanimidad de los siete concejales asistentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta general del ejercicio 2015.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas.

6) SOLICITAR, SI PROCEDE, ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN DE

Código seguro de verificación (CSV):

F9F6 1160 DB43 AE33 F4DC



F9F61160DB43AE33F4DC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaría-Interventora VALERO ARANDA MARIA FUENSANTA el 21/12/2016
VºBº de La Alcaldesa ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 21/12/2016

ENTIDADES Y EMPRESAS MUNICIPALES DE SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS.

Por la Sra. Alcaldesa se informa que la citada Asociación, es la que se conoce como Asociación Española de Cementerios y que agrupa a entidades públicas y privadas que gestionan cementerios y servicios funerarios para su asesoramiento en dichas gestión. Pero además ahora también estaba desarrollando un proyecto denominado "Cementerios vivos", con el objetivo de promocionar turísticamente los cementerio .

Teniendo conocimiento de la singularidad del cementerio de Monturque se continúa diciendo por la Sra. Alcaldesa, se habían puesto en contacto con el Ayuntamiento, y le habían propuesto entrar en la Asociación para prestarnos apoyo y soporte en la promoción del cementerio.

La cuota de socio es aproximadamente 500,00 €/año, siendo perfectamente asumible, ya que el estar en la Asociació , supone un altavoz más en la difusión y promoción turística de Monturque.

La Corporación por unanimidad de los siete concejales que la integran acuerda:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión a la Asociación de entidades y empresas municipales de servicios funerarios y de cementerios.

SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo la citada adhesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró levantado el acto, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria General, doy fe.

Fechado y firmado digitalmente

Código seguro de verificación (CSV):

F9F6 1160 DB43 AE33 F4DC



F9F61160DB43AE33F4DC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora VALERO ARANDA MARIA FUENSANTA el 21/12/2016
VºBº de La Alcaldesa ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 21/12/2016